



IE/ 151

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **17 MAR 2016**

VISTO: la solicitud planteada por el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad la emisión de un mensaje con motivo de celebrarse el próximo 10 de agosto, los 180 años de la creación del Partido Nacional, importante actor de la construcción democrática de nuestro país;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, Senador Luis Alberto Heber, para el día 10 de agosto de 2016, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, con motivo de los 180 años de creación del Partido Nacional.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

DE TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/00001/00302